



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 362 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de noviembre de 2009.

Visto el Dictamen N° 085-2009-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de fecha 25 de setiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Registro N° 033285, de fecha 11 de agosto de 2009, la Srta. Rosa María Venegas Mello, Congresista de la República, comunica que con fecha 05 de junio de 2009 presentó el Proyecto de Ley N° 3326-2008-CR "Ley para optimizar la gestión de la EPS GRAU S.A. y su capitalización de las acreencias directas con el Estado", con el objeto de reflotar la EPS GRAU S.A., mediante la capitalización de las acreencias directas con el FONAVI y deudas originadas por las Contribuciones Reembolsables derivadas de la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento a favor de los usuarios con recursos del Fondo Nacional de Vivienda, a efectos de que la citada empresa emita las acciones correspondientes a nombre de las municipalidades que conforman la Junta de Accionistas, dentro de las cuales se encuentra esta Municipalidad, para que puedan participar en la ejecución de los proyectos que brinden agua potable de calidad a los ciudadanos. En tal sentido, solicita que esta Municipalidad mediante Acuerdo de Concejo, acuerde respaldar el Proyecto de Ley N° 3326-2008-CTR y se remita a la Comisión de Vivienda y Construcción y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, para que sea tomado en consideración al momento de emitir el dictamen correspondiente;

Que, con Informe N° 1842-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el referido Proyecto tiene como objeto la capitalización (ponerlas a beneficio de la empresa) de las acreencias directas de la EPS Grau con el Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) y deudas originadas por las contribuciones reembolsables derivadas de la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento a favor de los usuarios con recursos del FONAVI, con ello el monto de las acreencias constituirá un aporte de capital del Estado a la EPS Grau, debiendo la empresa emitir las acciones correspondientes a nombre de las municipalidades que conforman la Junta de accionistas;

Que, al formar parte esta Municipalidad de la Junta de Accionistas de la EPS GRAU, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de apoyo de este Proyecto de Ley, mediante Acuerdo Municipal, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen correspondiente para su consideración en el pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 85-2009-CEYA/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2009, recomienda su apruebe el Proyecto "Ley para Optimizar la Gestión de la EPS GRAU S.A. y su Capitalización de las Acreencias con el Estado";



Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2009, se acordó respaldar el Proyecto "Ley para Optimizar la Gestión de la EPS GRAU S.A. y su Capitalización de las Acreencias con el Estado";

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respaldar el Proyecto "Ley para Optimizar la Gestión de la EPS GRAU S.A. y su Capitalización de las Acreencias con el Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañón
ALCALDESA

